



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
APARTADO 1009  
ADJUNTAS, PUERTO RICO 00601  
LEGISLATURA MUNICIPAL

TELÉFONOS:  
(787) 829-0303  
(787) 829-3310 / EXT.240  
FAX: (787) 829-4116

PROYECTO ORDENANZA: 44

PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

SERIE 2024-2025

PARA APROBAR, AUTORIZAR Y DETERMINAR LA ADMINISTRACION, EL USO Y OPERACIÓN DEL AREA O ESTABLECIMIENTO PARA LA VENTA DE CAFÉ UBICADO EN LA PLAZA PÚBLICA DE ADJUNTAS ARÍSTIDES MOLL BOSCANA, SEGÚN FACULTADES CONCEDIDAS EN EL CÓDIGO MUNICIPAL, APROBADO POR VIRTUD DE LA LEY 107 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020, SEGÚN ENMENDADA Y PARA OTROS FINES DISPUESTO POR REGLAMENTACIONES EMITIDAS POR EL CONTRALOR DE PUERTO RICO Y OTRAS AGENCIAS CON JURISDICCIÓN EN PROTECCION DEL INTERÉS PÚBLICO.

**POR CUANTO:**

El “Código Municipal de Puerto Rico” aprobado por virtud de la Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, concede facultad a los Municipios a través de sus respectivos alcaldes para “organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del Municipio”, artículo 1.018 (a); “Coordinar los servicios municipales entre sí, para asegurar su prestación integral y adecuada en la totalidad de los límites territoriales del Municipio; velar porque la población tenga acceso, en igualdad de condiciones, al conjunto de los servicios públicos mínimos de la competencia o responsabilidad municipal” artículo 1.018 (b) y “Administrar la propiedad mueble e inmueble del Municipio de conformidad a las disposiciones de leyes, ordenanzas, y reglamentos aplicables, así como los bienes de dominio público que la Ley le asigna su custodia”, artículo 1.018 (g).

**POR CUANTO:**

El espacio o local ubicado en la Plaza Pública, Arístides Moll Boscana, es uno de esos espacios en que el Municipio a través de sus funcionarios y empleados puede llevar a cabo una actividad de venta de café y otros productos comestibles relacionados, que contribuya a fomentar espacios de reunión familiar, la recreación pasiva, amenizar las actividades que se efectúan en la Plaza de recreo y que permita allegar recursos al Municipio para cubrir los costos operacionales del Municipio.

**POR CUANTO:**

El alcalde tiene la facultad que le concede el “Código Municipal de Puerto Rico” de ordenar, reglamentar y desarrollar actividad comercial lícita cuando sea necesario o conveniente para atender las necesidades en su jurisdicción territorial y fomentar mayor prosperidad, actividad económica que contribuya al bienestar general y de servicio a nuestra población y personas que escogen nuestra ciudad con fines turísticos.

**POR CUANTO:**

El local que ubica en la Plaza Pública de Adjuntas, Arístides Moll Boscana, se estaba utilizando de manera privada a través de contratos de arrendamiento, como local para el establecimiento de un negocio alegórico al fruto del café que contribuyera al disfrute pasivo de todos los ciudadanos de Adjuntas y nuestros visitantes.

**POR CUANTO:**

La experiencia a través del tiempo transcurrido desde la aprobación de la ordenanza número 02, Serie: 2019-2020 no ha sido beneficiosa para las arcas municipales, toda vez que se han acumulado deudas por conceptos de arrendamiento y señalamientos de accionar causa de cobro de dinero por incumplimiento con los cánones de arrendamiento de los arrendatarios.

**POR CUANTO:**

Las causas de acciones con los Tribunales conllevan gastos de honorarios de abogados y otros gastos que tiene que incurrir el Municipio, cuyo resultado es la obtención de una sentencia que en la mayoría de las veces resulta incobrable lo que convierte improductiva e impráctica la aplicabilidad de la ordenanza número 02, serie 2019-2020.

**POR CUANTO:**

En el ejercicio de las facultades que le concede el Código Municipal de Puerto Rico, el Honorable Alcalde ha decidido que el local mencionado sea nombrado “CAFÉ GIGANTE” el cual será administrado y operado por el Municipio.

**POR TANTO:****ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ADJUNTAS, LO SIGUIENTE:****SECCIÓN 1ra:**

Se faculta al Honorable alcalde de Adjuntas, nombrar el espacio ubicado en la Plaza Pública, Arístides Moll Boscana, como: “CAFÉ GIGANTE”.

**SECCIÓN 2da:**

Se faculta al Honorable alcalde de Adjuntas a operar, administrar la actividad de venta de café y otros productos comestibles relacionados, en el local “CAFÉ GIGANTE”.

**SECCIÓN 3ra:**

Se faculta al Honorable alcalde de Adjuntas que establezca mediante Orden Ejecutiva todo lo relacionado a las cualificaciones del personal que habrá de desempeñar las funciones de venta y administración del referido “CAFÉ”, siendo obligatorio que para el manejo del dinero objeto de las ventas la persona a cargo del cobro por las ventas deberá cumplir con todas las normativas que tanto la Oficina del Contralor como otras Agencias regulativas disponen por Ley o por Reglamento, muy en especial el requisito del prestación de fianza.

**SECCIÓN 4ta:**

Se ordena que las compras necesarias para la operación del “CAFÉ” se disponga a través de la Oficina de Compras del Municipio, debiendo cumplirse con todas las normas aplicables y regulativas para tales disposiciones.

**SECCIÓN 5ta:**

Se faculta al Honorable Alcalde de Adjuntas, establecer como “fondo para el manejo de operación diaria (Petty Cash)”, la suma que por la experiencia de la Oficina de Finanzas del Municipio considere razonable, pudiendo dicha suma ser revisada a través de evaluaciones que la experiencia requiera.

**SECCIÓN 6ta:**

Se faculta al Honorable Alcalde de Adjuntas a darle preferencia en la compra de café y otras insumos para la operación de esta actividad a las torrefactores de Adjuntas y comerciantes locales, ateniéndose a las normas dispuestas en el Código Municipal relativo a las compras.

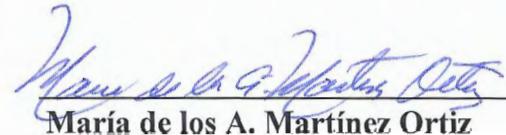
**SECCIÓN 7ta:**

Se faculta al Honorable Alcalde de Adjuntas requerirle al Auditor Externo del Municipio a su discreción al Director de Finanzas del Municipio realizar de manera aleatoria intervenciones de auditoría para verificar que se esté cumpliendo con la Ley y los reglamentos que apliquen en esta operación, debiendo llevar un récord de cada intervención que muestre todo tipo de hallazgos y recomendaciones.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE  
ADJUNTAS, PUERTO RICO, HOY 12 DE FEBRERO DE 2025.



Rafael A. Munet Maldonado  
Presidente Legislatura Municipal



María de los A. Martínez Ortiz  
Secretaria Legislatura Municipal

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. JOSE H SOTO RIVERA,  
ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE ADJUNTAS, PUERTO RICO,  
HOY, 12 DE FEBRERO DE 2025.



Hon. José Hiram Soto Rivera  
Alcalde



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
APARTADO 1009  
ADJUNTAS, PUERTO RICO 00601  
LEGISLATURA MUNICIPAL

TELEFONOS:  
(787) 829-5000  
(787) 829-3310 / EXT. 240  
FAX: (787) 829-0303

### CERTIFICACION

**CERTIFICO** que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 44, Serie 2024-2025, adoptada por la Legislatura Municipal de Adjuntas, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de febrero de 2025.

PARA APROBAR, AUTORIZAR Y DETERMINAR LA ADMINISTRACION, EL USO Y OPERACIÓN DEL AREA O ESTABLECIMIENTO PARA LA VENTA DE CAFÉ UBICADO EN LA PLAZA PÚBLICA DE ADJUNTAS ARISTIDES MOLL BOSCANA, SEGÚN FACULTADES CONCEDIDAS EN EL CÓDIGO MUNICIPAL, APROBADO POR VIRTUD DE LA LEY 107 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020, SEGÚN ENMENDADA Y PARA OTROS FINES DISPUESTO POR REGLAMENTACIONES EMITIDAS POR EL CONTRALOR DE PUERTO RICO Y OTRAS AGENCIAS CON JURISDICCIÓN EN PROTECCIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO.

**CERTIFICO ADEMÁS**, que la Ordenanza Número 44 Serie 2024-2025, fue aprobada por la unanimidad de los nueve (9) legisladores presentes.

#### A Favor:

Hon. Boneta Alcover, Elvin Gil  
Hon. González Vázquez, José A.  
Hon. Feliciano Marcucci, Evelyn  
Hon. Lamboy López, Noralyz  
Hon. Massol Santana, Elizabeth  
Hon. Munet Maldonado, Rafael A.  
Hon. Orengo Torres, Oscar L.  
Hon. Rivera Oquendo, Guadalupe  
Hon. Torres Alvarado, Elvis Omar

#### Ausentes: (Exusados)

Hon. Medina Caraballo, Axel  
Hon. Rivera Albino, Luisa Linnette  
Hon. Santiago Rodríguez, Verónica

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial del Municipio de Adjuntas, hoy 14 de febrero de 2025.

María de los A. Martínez Ortiz  
Secretaria Legislatura Municipal